



EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DE LAS JUVENTUDES, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 25, 26, 27 Y 28 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BECASÍ 2026, PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, NÚMERO 97, SEGUNDA PARTE, DE FECHA 15 DE MAYO DEL 2026.

CONVOCA

A las y los estudiantes irapatenses de educación tipo medio superior y superior, que estudien en escuelas reconocidas por la Secretaría de Educación del Estado de Guanajuato y que no sean beneficiarias con becas federales inscritas en el Sistema Educativo Nacional durante el ciclo escolar 2025–2026, a participar en el Programa BecaSí del Municipio de Irapuato, Guanajuato, de conformidad con el siguiente:

OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la permanencia y conclusión de los estudios mediante el otorgamiento de una beca a estudiantes que se encuentren en situación de vulnerabilidad ya sea social y/o económica. Este Programa atenderá a estudiantes de educación de tipo medio superior y superior que no cuenten con apoyo educativo federal.

BASES

PRIMERA. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

La Dirección General de Educación y de las Juventudes tomará en consideración los siguientes criterios de elegibilidad para el otorgamiento de la beca a las y los estudiantes que:

- I. Cumplan con todos los requisitos y documentación señalados en las Reglas de Operación del Programa BecaSí y en la presente convocatoria;
- II. Hayan registrado su solicitud completa y correcta en el Sistema SEBI;
- III. Estén inscritos en instituciones educativas públicas o privadas autorizadas o reconocidas por la autoridad educativa correspondiente;
- IV. Sean originarios o acrediten estar domiciliados en el Municipio de Irapuato, Guanajuato;
- V. No sean beneficiarios de becas federales;
- VI. Cuenten con promedio mínimo de 8.0;
- VII. En su caso, acrediten filiación en línea directa descendente con policías y/o bomberos que hayan fallecido en ejercicio de sus funciones o por accidente de trabajo de acuerdo con la normativa aplicable;
- VIII. En su caso, acrediten que su padre, madre o tutor se encuentre adscrito a los sindicatos conforme al contrato colectivo vigente suscrito con el Municipio;
- IX. Tengan el carácter de adolescente bajo resguardo del Sistema DIF Irapuato;
- X. Acrediten filiación en línea directa descendente con víctimas de homicidio o desaparición en su caso;
- XI. Acrediten condición de discapacidad en su caso; y
- XII. Acrediten estado de abandono por ambos padres.

SEGUNDA. REQUISITOS DE ACCESO

Para tener acceso al Programa BecaSí, las personas solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. La solicitud debidamente capturada a través del Sistema SEBI, <http://becasi.irapuato.gob.mx>. La solicitud deberá contener los siguientes datos:



- a) Clave Única de Registro de Población (CURP) del estudiante;
- b) Nombre y apellidos del estudiante;
- c) Domicilio del estudiante;
- d) Clave Única de Registro de Población (CURP) de los padres o tutores en caso aplicable;
- e) Número telefónico del estudiante o del padre o tutor en caso aplicable;
- f) Nombre de los padres o tutores en caso aplicable;
- g) Ocupación del estudiante o de los padres, tutores en caso aplicable; y
- h) Los datos que aclaren su estado económico y justifiquen la solicitud.

II. Los documentos que se deberán subir en el Sistema SEBI son:

- a) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses. Para tal efecto se consideran válidos los siguientes documentos: recibo de agua, luz, teléfono o predial o en su caso escrito firmado por la presidenta o presidente del Comité de Participación Ciudadana, o bien, por la delegada o delegado municipal, en el cual se establezca el domicilio particular de la persona solicitante;
- b) Identificación oficial vigente con fotografía de la persona autorizada para realizar el cobro de la beca, pudiendo ser credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, licencia de conducir o pasaporte vigente;
- c) Recibo de nómina con vigencia no mayor a un mes, emitido por la empresa donde labora el estudiante en caso aplicable;
- d) En caso de que la persona solicitante sea menor de edad y sea huérfano deberá presentar el acta o certificado de defunción del padre, madre o tutor;
- e) En caso de que el estudiante sea hija o hijo de personas víctimas directas de delitos de desaparición u homicidio, deberá acreditar la calidad de víctima indirecta a través del documento que emite la Fiscalía General del Estado de Guanajuato o el formato de calidad víctima indirecta de delitos de desaparición u homicidio, establecido por la Dirección General de Educación y de las Juventudes debidamente llenado y firmado, lo anterior para que la Dirección General de Educación y de las Juventudes solicite la información correspondiente a la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas;
- f) En caso de que el estudiante sea hija o hijo de policías o bomberos del Municipio y que haya fallecido en ejercicio de sus funciones o por accidente de trabajo, deberá marcar el rubro de "Hijo de Policía" o "Hijo de bombero" en la solicitud del Sistema SEBI. Dicha información será cotejada con la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal;
- g) Constancia de estudios o su equivalente con promedio del semestre o cuatrimestre anterior inmediato, firmada y sellada por la institución educativa en la que se encuentra inscrito o en su caso, Kardex descargado directamente de la plataforma de la institución educativa, del semestre o cuatrimestre en el que se encuentra inscrito; y
- h) Formato de consentimiento del tratamiento de datos en caso de que el estudiante sea menor de edad firmado por madre, padre o tutor.

TERCERA. MEDIO Y MODALIDAD PARA EL REGISTRO EN SOLICITUD

- I. El proceso para el registro de la solicitud de Beca, así como la integración de su expediente se realizará de manera electrónica, a través de la siguiente página: <https://becasi.irapuato.gob.mx>.
- II. La documentación digitalizada deberá ser completa, legible, sin tachaduras o enmendaduras y adjunta en la solicitud en el campo que corresponda a cada documento.



- III. En caso de que la Dirección General de Educación y de las Juventudes requiera los documentos, estos deberán presentarse en original y copia para cotejo.
- IV. Si ya cuentas con un correo y contraseña registrado, puedes ingresar a la página <https://becasi.irapuato.gob.mx>, para realizar la solicitud de Beca, de lo contrario deberá contar con un correo electrónico personal al momento de registrarse por primera vez.

Nota: Es importante recordar siempre el correo y contraseña de su correo, para el seguimiento de su solicitud. (las notificaciones se harán al correo registrado).

CUARTA. MONTO DE LA BECA

La beca se entregará en una sola exhibición, en el lugar y fecha que determine la Dirección General de Educación y de las Juventudes.

Los montos asignados para cada tipo educativo son:

Tipo	Monto
Medio superior	\$5,000.00 (Cinco mil pesos 100/00 M.N)
Superior	\$6,000.00 (Seis mil pesos 100/00 M.N)

Los folios de las personas beneficiarias serán publicados en la página oficial del Municipio y en el Sistema SEBI.

QUINTA. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Las personas solicitantes deberán estar al pendiente de cada una de las etapas de la presente convocatoria.

I. Publicación de la convocatoria: 25 de mayo de 2026.

II. Registro electrónico de solicitudes: 09, 10 y 11 de junio de 2026, en la siguiente liga <https://becasi.irapuato.gob.mx>

III. Vigencia de la convocatoria: 11 de junio del 2026 o hasta agotar el número de solicitudes.

IV. Límite para la recepción de solicitudes: 11 de junio del 2026 o hasta agotar el número de solicitudes en el Sistema SEBI;

V. En caso de observaciones en su solicitud: Contará con un plazo máximo de tres días hábiles, contados a partir de la notificación de la observación para corregir la solicitud, con el apercibimiento de que, de no hacerlo, se tendrá por cancelado el registro de la solicitud; y,

VI. Publicación y difusión de los folios de las personas beneficiarias: A partir del 19 de julio de 2026, en la página oficial del Municipio, www.irapuato.gob.mx y el Sistema SEBI.

SEXTA. CONSIDERACIONES GENERALES

- I. Solo se podrá otorgar una beca por familia, con excepción de los señalados en el artículo 31 de las Reglas de Operación del Programa BecaSí, para tal efecto se tomará en consideración lo siguiente:
 - a) Una beca por familia será conforme al monto autorizado y de acuerdo con el nivel de educación del estudiante; y,



- b) En caso de dos o más becas por familia, la primera beca se entregará completa, iniciando del nivel más alto y de forma descendente, la segunda, tercera o más será del 50% del monto asignado al nivel correspondiente.
- II. **SE RECIBIRÁN ÚNICAMENTE 2 MIL SOLICITUDES**, de las cuales **SE ASIGNARÁN 1 MIL 500 FOLIOS** exclusivamente a aquellos expedientes que se encuentren debidamente documentados y completos. Estos folios serán sometidos a los criterios de evaluación correspondientes y la asignación final de las becas se realizará en estricto apego al techo presupuestal disponible, otorgándose el apoyo hasta agotar los recursos destinados al programa.
- III. Realizada la entrega de becas a los folios beneficiarios, se realizará el corte correspondiente por la Dirección General de Educación y de las Juventudes, a efecto de determinar el remanente del recurso y su aplicación a la lista de espera. Las becas que no hayan sido cobradas por las personas beneficiarias en las fechas establecidas serán reasignadas previo acuerdo del Comité Municipal del Programa BecaSí y de acuerdo con la lista de espera.
- IV. Los datos personales proporcionados serán protegidos conforme a lo dispuesto a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, con la única finalidad para lo cual fueron otorgados.

SÉPTIMA. SEDES DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

Con el firme objetivo de garantizar la inclusión y facilitar el acceso al Programa, **SE DISPONDRÁ DE 100 TURNOS PARA ATENCIÓN PREFERENCIAL Y EXCLUSIVA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD O ADULTOS MAYORES** que requieran acompañamiento especializado en el proceso de registro, siempre y cuando el estudiante sea menor de edad. La entrega de turnos será el día 05 de junio a partir de las 12:00 pm (hasta agotar existencias), la entrega se realizará en la entrada de Palacio municipal ubicado en Jardín Principal s/n, Col. Centro, 36500 Irapuato, Guanajuato.

Las personas que hayan tramitado turno de atención deberán presentarse con su documentación previamente digitalizada en memoria USB, en el módulo de asesoría ubicado en el patio del Palacio Municipal, ubicado en Jardín Principal s/n, Zona Centro, 36500; Irapuato, Guanajuato; los días 09, 10 y 11 de junio, en el horario marcado en el boleto de turno.

OCTAVA. AUTORIDADES RESPONSABLES

La Dirección General de Educación y de las Juventudes es la unidad administrativa responsable de la operación, resguardo, custodia y archivo de toda la información y documentación comprobatoria del Programa.

La Dirección General deberá procesar la información de las personas que resulten beneficiarias, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados en términos de las disposiciones normativas aplicables.



NOVENA. CASOS NO PREVISTOS

Los casos no previstos en las Reglas de Operación del programa BecaSí y de la presente Convocatoria serán analizados y resueltos por el Comité Municipal del Programa BecaSí y de la Dirección General de Educación y de las Juventudes.

DECIMA. DATOS DEL CONTACTO

Para cualquier duda, aclaración o información adicional marcar a los teléfonos de la Dirección General de Educación y de las Juventudes, al teléfono: 462 606 99 99
Extensiones: 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007.

IRAPUATO, GUANAJUATO, 25 DE MAYO DE 2026
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y DE LAS JUVENTUDES

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.”